

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90
VILLANUEVA DE PERALES
RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha emitido decreto de Alcaldía número 2023-0440, de 28 de noviembre de 2023, en el que se aprueba el calendario fiscal para el cobro de tributos municipales correspondiente al ejercicio 2024, que fija las siguientes condiciones:

TRIBUTO/TASA	PLAZO VOLUNTARIO DE PAGO	FECHA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):	1 de abril al 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive)	5 de mayo de 2024
Impuesto Actividades Económicas (IAEE):	1 de mayo al 31 de julio de 2024 (ambos inclusive)	5 de junio de 2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica (IBI):	1 de junio al 31 de julio de 2024 (ambos inclusive)	Fechas de cargo urbana: 1º pago 50%: 5 de marzo de 2024 2º pago 50%: 5 de octubre de 2024 Fechas de cargo rústica: 5 de julio de 2024
Tasa por recogida de basuras:	1º semestre: 1 de febrero al 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive) 2º semestre: 1 de septiembre al 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive)	1º semestre: 5 de febrero de 2024 2º semestre: 5 de septiembre de 2024
Tasa por paso de carruajes:	1 de octubre al 30 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)	5 de noviembre de 2024

En Villanueva de Perales, a 29 de noviembre de 2023.—El alcalde presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(01/20.066/23)

